



**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com

# **CONCEJO DE TIEBAS**

## **Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo de fecha de 11 de diciembre de 2018**

Tiebas, a once de diciembre de dos mil dieciocho.

En el Salón de Plenos de la Casa Concejil se reúne la Junta Concejil, en Sesión Ordinaria, presidida por el Presidente del Concejo, D. Juan Jesús García Tirapu, y concurren los Srs. vocales D. Gabriel Aguirre Delgado, D. Ismael Dos Santos García y D. Francisco Javier Rodríguez Martínez. El vocal D. Aritz Lujambio Isiegas, asiste a partir del punto 5º del Orden del Día.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia a las 20,15 horas, una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

### **1º.- Lectura y aprobación del Acta de la última sesión de la Junta del Concejo.**

Se aprueba por los cuatro vocales presentes el Acta de la última sesión del Concejo, de fecha de 30/10/18.

### **2º.- Procedimiento de Adjudicación del aprovechamiento comunal propiedad del Concejo de Tiebas: huerto comunal "Ocearreka nº6". Acuerdo de adjudicación.**

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:



**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com

**“Asunto: Procedimiento de Adjudicación del aprovechamiento comunal propiedad del Concejo de Tiebas: huerto comunal "Ocearreka nº6". Acuerdo de adjudicación.**

*.- Visto el contenido del acuerdo de la Junta del Concejo de Tiebas de fecha de 30/11/18 en el que se acordó lo siguiente:*

**“Asunto: Procedimiento de Adjudicación del aprovechamiento comunal propiedad del Concejo de Tiebas: huerto comunal "Ocearreka nº6". Acuerdo Inicial.**

*.- Visto el contenido de la Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos Comunales del Concejo de Tiebas, aprobada en 1988, siempre y cuando el contenido de la misma se atenga al contenido del Decreto Foral 280/90 por el que se aprueba el Reglamento de los Bienes de las Entidades Locales de Navarra.*

*.- Visto el resultado del proceso de adjudicación de los huertos comunales del Concejo de Tiebas realizado el año 2013 así como la circunstancia de que uno de los beneficiarios ( huertas Ocearreka nº6 ), ha renunciado a la misma.*

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** *Aprobar el contenido del Edicto que se acompaña al presente Acuerdo, en el que se señalan las características y el plazo de solicitud del aprovechamiento del huerto comunal "Ocearreka nº6" y publicar el mismo en el Tablón de Anuncios del Concejo.*

**SEGUNDO.-** *Una vez transcurrido el plazo para la presentación de solicitudes para el aprovechamiento de este huerto comunal la Junta del Concejo adjudicará el mismo según lo previsto en el artículo 33 de la vigente Ordenanza de Aprovechamientos Comunales, de acuerdo con lo siguiente:*

*.- Se analizará el contenido de las solicitudes habidas en el plazo otorgado al efecto y se determinará la admisión o no de las mismas en función a que los respectivos solicitantes cumplan los requisitos de la vigente Ordenanza Reguladora de los Aprovechamientos Comunales del Concejo de Tiebas.*

*.- En el supuesto de existir varias solicitudes para el aprovechamiento de dicho huerto comunal se adjudicará el mismo mediante sorteo entre los vecinos solicitantes.*

*.- Posteriormente la Junta del Concejo adoptará Acuerdo adjudicando el aprovechamiento de este huerto comunal a favor del nuevo beneficiario, el cual se publicará en el Tablón de Anuncios del Concejo. Este Acuerdo tendrá la consideración de Adjudicación Provisional y se someterá al trámite de Información Pública por el plazo de quince días hábiles, para que aquellos vecinos interesados puedan presentar alegaciones, reparos u observaciones al mismo.*

*.- Transcurrido este plazo de Información Pública la Junta del Concejo de Tiebas procederá a la contestación a las alegaciones y a la Adjudicación Definitiva a favor del aprovechamiento, Acuerdo que se publicará en el Tablón de Anuncios.*

*.- En el supuesto de que no se produzcan alegaciones, reparos u observaciones, al Acuerdo de Adjudicación Provisional el mismo pasará a tener la consideración de Adjudicación Definitiva.”*

*.- Visto que una vez publicado el correspondiente Bando tan sólo se ha recibido una solicitud de arrendamiento por parte del vecino D. Joaquín Gaztelu.*

*.- Visto que dicho vecino cumple con los requisitos y condiciones para poder ser beneficiario de este aprovechamiento comunal según lo exigido por la vigente Ordenanza de Comunales del Concejo de Tiebas y por la Normativa aplicable ( artículo 142 y concordantes de la LF 6/90 de Administración Local de Navarra y artículo 156 y concordantes del RD 280/90, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las EE.LL. de Navarra ).*



**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adjudicar, por el procedimiento de Adjudicación Vecinal Directa, el aprovechamiento comunal de la huerta comunal del Concejo "Ocearreka nº6" a favor del vecino D. JOAQUÍN GAZTELU, todo ello de acuerdo con las normas y en las mismas condiciones aprobadas en el Expediente de Adjudicación de los aprovechamientos comunales propiedad del Concejo de Tiebas: huertos comunales y terrenos comunales de cultivo" tramitado y aprobado por el Concejo en el año 2013.

La presente adjudicación tendrá el carácter de "Adjudicación Provisional".

**SEGUNDO.-** Publicar el presente Acuerdo de Adjudicación Provisional en el Tablón de Anuncios del Concejo, y otorgar un plazo de alegaciones al presente Acuerdo durante el plazo de quince días hábiles.

Transcurrido este plazo la Junta del Concejo de Tiebas procederá a la contestación a las alegaciones recibidas y, en su caso, a la aprobación definitiva de la presente adjudicación, publicándose igualmente dicho acuerdo en el Tablón de Anuncios del Concejo para el conocimiento de todos los vecinos.

En el supuesto de que no se produzcan alegaciones al presente Acuerdo de Adjudicación Provisional en el plazo indicado la misma pasará automáticamente a tener la consideración de definitiva."

**3º.- Aprobación del Expediente de Modificación Catastral relativo a las parcelas números 69 y 70 del polígono 1 de Tiebas.**

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

**"Asunto: Aprobación del Expediente de Modificación Catastral relativo a las parcelas números 69 y 70 del polígono 1 de Tiebas.**

.- Visto el contenido del Informe y Plano elaborados por el Técnico de Catastro de la empresa ESTUDIO 5, la cual lleva los trabajos de mantenimiento del mismo para el Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta, de fecha de 19 de noviembre de 2018.

.- Estando de acuerdo con las superficies conformación de las parcelas de Catastro resultantes, entre ellas la nº70 propiedad del Concejo y la calle pública Alto de las Eras.

**SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de Modificación Catastral relativo a las parcelas números 69 y 70 del polígono 1 de Tiebas, según el contenido del Informe y Plano elaborados por el Técnico de Catastro de la empresa ESTUDIO 5, de fecha de 19 de noviembre de 2018.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Ayuntamiento de Tiebas-Muruarte de Reta."



**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com

#### **4º.- Creación de una sede electrónica para el Concejo de Tiebas.**

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Una vez comentado el tema los cuatro vocales presentes de la Junta del Concejo adoptan, por unanimidad, el acuerdo que a continuación se expone, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerdo que reza según el siguiente tenor literal:

**"Asunto: Creación de la sede electrónica del Concejo de Tiebas.**

*.- Vistas las obligaciones legales impuestas a las administraciones públicas en virtud de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y con el fin de dotar a la ciudadanía de un sistema de comunicación telemático con el Concejo de Tiebas.*

**SE ACUERDA:**

**Primero.-** La creación de la sede electrónica del Concejo de Tiebas en la dirección electrónica <http://concejodetiebas.sedelectronica.es> dominio de internet propiedad del Concejo de Tiebas, y cuya titularidad, asimismo, corresponde al Concejo de Tiebas.

**Segundo.-** Disponer que la entrada en vigor de la sede electrónica del Concejo de Tiebas se realice a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

**Tercero.-** Ordenar la publicación del presente acuerdo en el portal web y en la sede electrónica del Concejo de Tiebas a partir del mismo día de publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Cuarto.-** Asignar las funciones de dirección y coordinación de la sede electrónica del Concejo de Tiebas a la Junta del Concejo de Tiebas y el personal administrativo al servicio de la misma."

#### **5º.- Aprobación del Expediente de Enajenación relativo a la Parcela nº499 del Polígono 1 del Catastro de Tiebas, de 45,37 m2, cuya consideración a efectos jurídicos es de "parcela sobrante" propiedad del Concejo de Tiebas, de acuerdo con el contenido del artículo 102.-1 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, a favor de la propietaria colindante Dª. Rosa Mª. Tirapu Elizalde.**

Primeramente el Presidente, Sr. García Tirapu, explica el tema a los asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

El Asesor Jurídico del Concejo comenta que el Presidente del Concejo, D. Juan Jesús Tirapu García, y el Secretario del mismo, D. Ismael García Dos Santos, tienen la condición de interesados en el acuerdo a adoptar en este punto del Orden del Día ya que mantienen un parentesco inferior al 3º grado de consanguinidad con la persona



**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com

beneficiaria de este asunto, y por ello tienen incompatibilidad para votar a tenor del contenido de los artículos 88.-2 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra y 76 de la Ley 7/86 reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 23.- 2-b) y 24 de la Ley 40/15, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Así las cosas, dichas personas abandonan el Salón de Plenos del Concejo.

Una vez comentado el tema entre los otros tres Vocales de la Junta del Concejo los mismos adoptan el siguiente ACUERDO:

**“Asunto: Expediente de Enajenación relativo a la Parcela nº499 del Polígono 1 del Catastro de Tiebas, de 45,37 m2, cuya consideración a efectos jurídicos es de “parcela sobrante” propiedad del Concejo de Tiebas, de acuerdo con el contenido del artículo 102.-1 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra, a favor de la propietaria colindante D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup>. Tirapu Elizalde.”**

*.- Visto el contenido de los Expedientes de Declaración de Parcelas Sobrantes y de Enajenación de las mismas tramitadas durante los años 2004 al 2010 así como los documentos que constan en los mismos: Informe Jurídico, Informe de Valoración, Certificados, Pliego de Condiciones, etc.*

*.- Vista la calificación jurídica de los espacios a enajenar los cuales han sido declarados “PARCELAS SOBRANTES” propiedad del Concejo de Tiebas de acuerdo con el Acuerdo del Pleno del Concejo de Tiebas, de fecha de 11 de agosto de 2009, tras el oportuno Expediente tramitado al efecto, dentro de los cuales está incluido el correspondiente a la parcela nº499 del Polígono 1 del Catastro de Tiebas.*

*.- Visto, en particular, que la Junta del Concejo de Tiebas, en sesión celebrada en fecha de 5 de octubre de 2010, acordó lo siguiente:*

**“Asunto: Expediente de Enajenación relativo a las Parcelas del Catastro de Tiebas números 64, 495, 499 y rincón de la calle junto a la 88, todas ellas del Polígono 1 del Catastro, propiedad del Concejo de Tiebas, cuya consideración a efectos jurídicos es de “parcelas sobrantes” propiedad del Concejo de Tiebas, de acuerdo con el contenido del Artículo 102.-1 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.”**

*Visto el contenido del Expediente de Contratación así como los documentos que constan en el mismo: Informe Jurídico, Informe de Valoración, Certificados, Pliego de Condiciones, etc.*

*Vista la calificación jurídica de los espacios a enajenar los cuales han sido declarados “PARCELAS SOBRANTES” propiedad del Concejo de Tiebas de acuerdo con el Acuerdo del Pleno del Concejo de Tiebas, de fecha de 11 de Agosto de 2009, tras el oportuno Expediente tramitado al efecto.*

*Vista la disposición de los propietarios afectados-colindantes de adquirir para sí dichos espacios al precio establecido en el presente Expediente.*

*Visto el contenido de los Contratos de compraventa redactados al efecto.*

**SE ACUERDA:**

*1º.- Aprobar el “Expediente de Enajenación relativo a las Parcelas del Catastro de Tiebas números 64, 495, 499, y rincón de la calle junto a la 88 del Polígono 1 del Catastro de Tiebas, cuya consideración a efectos jurídicos es de parcelas sobrantes propiedad del Concejo de Tiebas, de acuerdo con el contenido del Artículo 102.-1 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra” y proceder a su tramitación.*



**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com

2º.- Declarar la **ALIENABILIDAD** de tales parcelas, habida cuenta de su consideración como “parcelas sobrantes” propiedad del Concejo de Tiebas, de acuerdo con el contenido del Acuerdo del Pleno del Concejo de fecha de 14 de febrero de 2006.

3º.- Aprobar la enajenación directa de dichos espacios a favor de los vecinos colindantes y por el precio previsto en el Expediente, de acuerdo con la relación siguiente:

<b>Parcela:</b>	<b>Metros afectados:</b>	<b>Precio:</b>	<b>Propietario/Colindante afectado:</b>
64 Polígono 1	40 m2	3.199,6 €	Jose Mª. Rubio García Mª. Africa Rubio Estébez
495 Polígono 1	25,31 m2	2.104,54 €	Begoña Astiz Goñi Rogelio Mateos Cortes
499 Polígono 1	45'37 m2	3.629,15 €	Basilisa Benito Urbiola
Rincón junto a la parcela 88-1	13,82 m2	1.105,46 €	Mª. Jesús Vega Alonso

4º.- Aprobar el contenido de los Contratos de compraventa redactados al efecto.

Autorizar y apoderar expresamente al Sr. Presidente del Concejo para la firma de dichos contratos, para el otorgamiento de Escrituras Públicas de propiedad a favor de los adquirentes, y para cuantas tareas complementarias fuere preciso con la finalidad de proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de tales espacios a nombre de los adquirentes.

5º.- Dar cuenta del presente Expediente a la Administración de la Comunidad Foral.”

- Vista la solicitud de compra de esta parcela sobrante nº499-1 presentada en el Concejo de Tiebas por parte de la actual interesada y propietaria colindante, Dª. Rosa Mª. Tirapu Elizalde, la cual está interesada en adquirir para sí dicho espacio al precio establecido en el presente Expediente.

- Visto el contenido del borrador de contrato/escritura de compraventa redactado al efecto.

- Visto el contenido de la normativa siguiente:

- Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra: artículos 102, 103 y concordantes y artículos 135, 132, 133, 134, y 138.-3 y concordantes.

- Decreto Foral 280/90 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra: artículos 10, 12, y concordantes y artículos 131, 122, 124, 125, 126, 128.-c, 129, 140 y concordantes.

- Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Declarar la **ALIENABILIDAD** de tal parcela nº499 del polígono 1 de Tiebas, habida cuenta de su consideración como “parcela sobrante” propiedad del Concejo de Tiebas, de acuerdo con el contenido del Acuerdo del Pleno del Concejo de fecha de 11 de agosto de 2009.

**SEGUNDO.-** Aprobar la enajenación directa de la referida parcela sobrante nº498 del Polígono 1 del Catastro de Tiebas, de 45,37 m2, cuya consideración a efectos jurídicos es de “parcela sobrante” propiedad del Concejo de Tiebas, a favor de la propietaria colindante Dª. Rosa Mª. Tirapu Elizalde y por el precio previsto en el Expediente, de acuerdo con la relación siguiente:



**CONCEJO  
DE  
TIEBAS**

C/ Mayor 43  
31398 TIEBAS (Navarra)  
Tlf/Fax 948360636  
admin@concejodetiebas.com

<b>Parcela:</b>	<b>m<sup>2</sup> afectados:</b>	<b>Precio:</b>	<b>Propietaria/Colindante interesada:</b>
491 Pol. 1	45,37 m2	3.629,15 €	Rosa M <sup>a</sup> . Tirapu Elizalde

**TERCERO.-** Aprobar el contenido del Contrato/Escritura Pública de compraventa redactado al efecto.

*Autorizar y apoderar expresamente al Vocal de la Junta del Concejo D. Gabriel Aguirre Delgado para la firma de dicho contrato/escritura pública a favor de la adquirente y para cuantas tareas complementarias fuere preciso con la finalidad de proceder a la venta del citado espacio y a su inscripción en el Registro de la Propiedad de a nombre de la misma.*

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.”

**6º.- Toma en cuenta de las últimas Resoluciones del Presidente del Concejo.**

Se comenta, resumidamente, el contenido de las últimas resoluciones del Presidente del Concejo, desde la 56 a la 60 del año 2018, y se aprueban con el voto favorable de los cuatro vocales presentes en la Junta del Concejo.

**7º.- Informaciones varias.**

El Presidente, Sr. García Tirapu, explica al resto de los vocales de la Junta varios temas de actualidad y de interés en la gestión del Concejo.

**8º.- Ruegos y Preguntas.**

No se producen ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 21,15 horas, y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente Acta, de todo lo cual doy fe.